



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000053

10 4 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ CASTAÑO
C.C.	73.168.328
SOLICITUD	DEVOLUCIÓN PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	18 de marzo de 2019
CUANTIA	925.516,00
CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-18-045962

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

En el año 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el señor OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.168.328 de Cartagena, propietario del vehículo de placa TZB37A, actuando en nombre propio, solicita mediante escrito radicado EXT-BOL-18-045962 con fecha 26 de diciembre de 2018 la devolución por PAGO DE LO NO DEBIDO del impuesto de vehículo automotor tipo motocicleta.

según recibo oficial No.12990302127 de fecha 31 de enero de 2018, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS VEINTE OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/CTE (\$228.528) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A para la vigencia 2013, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Según recibo oficial No.12990302128, de fecha 31 de enero de 2018, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$212.124) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR, al vehículo automotor de placa TBZ37A, para la vigencia 2014, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Según recibo oficial No.12990302170, de fecha 31 de enero de 2018, el contribuyente pago la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL TRECE PESOS M/CTE (\$208.013) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas TZB37A para la vigencia 2015 suma que ingreso a las arcas de Departamento de Bolívar.

Según recibo oficial No.12990302129, de fecha 31 de enero de 2018, el contribuyente pago la suma de DOSCIENTOS TRES



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000053
10 4 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$203.374) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas TZB37A para la vigencia 2016, suma que ingreso a las arcas del Departamento de Bolívar.

Según recibo oficial No. 12990302130, de fecha 31 de enero de 2018, el contribuyente pago la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$199.742) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas TZB37A para la vigencia 2017, suma que ingreso a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Según recibo oficial No.12990302131, de fecha 31 de enero de 2018, el contribuyente pago la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.985) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas TZB37A para la vigencia 2018, suma que ingreso a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Descendiendo al caso de estudio y con base en lo anteriormente expuesto, al verificar los documentos aportados por el recurrente, entre los que destacamos Certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Turbaco, en la cual se observa que el vehiculo automotor de placas TZB37A se encuentra trasladado a partir de 29 DE JUNIO DE 2001 por lo tanto no es sujeto pasivo del impuesto sobre vehiculo automotor en este departamento.

Ahora bien gracias a la gestión de la actual Administración Tributaria Departamental, con el software administrador de los impuestos departamentales, el cruce de información y coordinación de auditorias con otras entidades, en este caso Certificado de tradición expedido por Secretaria de Tránsito y Transporte de Turbaco, en donde se encuentra registrado el vehiculo automotor de placas TZB37A se evidencio que el rodante no se encuentra en el parque automotor del departamento.

Lo anterior permite concluir sin más elucubraciones que en el presente caso se configura pago de lo no debido del impuesto de vehiculo de placas TZB37A, razón por la cual procede en principio la devolución de los siguientes valores:

- DOSCIENTOS VEINTE OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/CTE (\$228.528) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A, para la vigencias 2013.
- DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE CUATRO PESOS M/CTE (\$212.124) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A, para la vigencia 2014.
- DOSCIENTOS OCHO MIL TRECE PESOS M/CTE (\$208.013) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A, para la vigencia 2015.

- DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$203.374) por concepto de IMPUESTO



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000053

04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A, para la vigencia 2016.

- CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$199.742) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A, para la vigencia 2017.

- TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$31.985) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A, para la vigencia 2018.

Ahora bien que del valor reclamado por el contribuyente, en cada recibo cancelado se reducián los pagos correspondientes a recibo y tasa de sistematización, por consiguiente la devolución quedara de la siguiente manera:

- Por concepto de Recibo oficial No.12990302127 con relación al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A para la vigencia 2013 quedando como saldo a devolver la suma de DOSCIENTOS DOS MIL CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$202.153).

- Por concepto de Recibo oficial No.12990302128 con relación al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A para la vigencia 2014, quedando como saldo a devolver la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$185.749).

- Por concepto de Recibo oficial No.12990302170 con relación al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A para la vigencia 2015, quedando como saldo a devolver la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$181.638).

- Por concepto de Recibo oficial No.12990302129 con relación al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A para la vigencia 2016 quedando como saldo a devolver la suma CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$176.999).

- Por concepto de Recibo oficial No.12990302130 con relación al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A para la vigencia 2017, quedando como saldo a devolver la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$173.367).

- Por concepto de Recibo oficial No.12990302131 con relación al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZB37A para la vigencia 2018 quedando como saldo a devolver la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000053

10 4 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

(\$5.610).

Finalmente el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, el legislador en el capítulo de impuestos territoriales, concretamente respecto del impuesto sobre vehículos automotores, dispuso que de lo recaudado por este impuesto, le corresponderá 80% al Departamento y 20% al municipio a que corresponda la dirección informada en la declaración. Este artículo fue reproducido en la Ordenanza 11 de 2000, inciso 1°, artículo 68, de la siguiente manera: "Del total recaudado por concepto de impuestos, sanciones e intereses, en su jurisdicción, al Departamento le corresponde el ochenta (80%); el veinte por ciento (20%) corresponde a los Municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración".

Que conforme a lo anterior, se aclara que mediante la

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990302127	15.300,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990302127	165.780,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990302170	165.780,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990302170	7.008,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990302130	165.780,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990302131	5.610,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990302127	21.073,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990302129	3.719,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990302130	1.137,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990302170	8.850,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990302128	165.780,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990302128	9.600,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990302129	7.500,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990302128	10.369,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990302129	165.780,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990302130	6.450,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente OSCAR ENRRIQUE RODRIGUEZ CASTAÑO identificado con C.C. o NIT No. 73.168.328 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	15.300,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	165.780,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	165.780,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	7.008,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	165.780,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	5.610,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	21.073,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	3.719,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	1.137,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	8.850,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	165.780,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	9.600,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	7.500,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	10.369,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	165.780,00

[Handwritten signatures]



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000053
04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES 6.450,00
cuya devolucion asciende a la suma de 925.516,00 NOVECIENTOS VEINTI Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS
MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad y Tesoreria se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

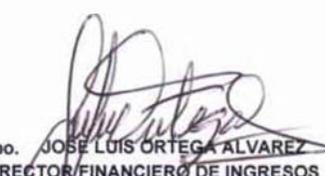
TERCERO: Ordénese el traslado del presente expediente a la oficina de Cobro coactivo, para que efectué el cobro del valor correspondiente al 20% del impuesto sobre vehiculos automotores girado al municipio CARTAGENA de acuerdo a lo establecido por la ley 488 de 1998, cuya devolución fue ordenada al contribuyente mediante la presente resolución

CUARTO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **OSCAR ENRRIQUE RODRIGUEZ CASTAÑO**, identificado con C.C./NIT No. 73.168.328 de conformidad con los Articulos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. 
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto DANIELA MARGARITA OCHOA
MIRANDA 